

En el segundo Congreso Constituyente, el cual habría de darle al pueblo mexicano la primera constitución independiente -la de 1824- la situación fue diferente. La gran mayoría de sus integrantes eran de ideas liberales y habían sido designados democráticamente en sus respectivos Estados con instrucciones precisas de proponer y votar en favor de un sistema republicano y federal.

Entre los diputados que integraron ese Congreso había personajes de excepcional talento, que se habían distinguido en diversos aspectos de la vida nacional, como era el caso de: Lorenzo de Zavala, Miguel Ramos Arizpe, Juan de Dios Cañedo y José Miguel Guridi y Alcocer, que habían representado a nuestro país como diputados ante las Cortes de Cádiz, y que, por lo tanto, poseían una importante experiencia parlamentaria. Se enseñoreaba, también, entre los constituyentes, la vigorosa personalidad de fray Servando Teresa de Mier, diputado por Nuevo León, cuya inquietante vida, sus múltiples prisiones, sus inverosímiles fugas y sus vehementes discursos, le habían acarreado una gran popularidad. Estaba también Manuel Crescencio Rejón, el gran jurisconsulto yucateco, quien tuvo a su cargo redactar el proyecto de Constitución y anticipó ese monumento jurídico que es el Juicio de Amparo; Juan Bautista Morales, periodista liberal guanajuatense, mejor conocido como "El Gallo Pitagórico"; Francisco García, zacatecano y Prisciliano Sánchez, jalisciense, decididos federalistas que cuando fueron llamados por sus compatriotas a gobernar sus respectivos Estados dejaron constancia de sus avanzados principios liberales; Valentín Gómez Farías que habría de convertirse unos años después en el primer reformador de la posindependencia. Es digno de mencionarse, igualmente, a Carlos María Bustamante, a quien correspondió la gloria de jugar un importante papel en la insurgencia al lado de Morelos, y que tanto en sus libros de historia, como en sus intervenciones tribunicias, identificó el pasado indígena como el fundamento histórico de la nacionalidad mexicana.

Por supuesto, entre todos ellos destacaba, con fulgores singulares, el coahuilense Miguel Ramos Arizpe. Había sido el diputado más distinguido en las Cortes de Cádiz al grado que los representantes de todas las colonias españolas en el Nuevo Continente lo llegaron a considerar como el portavoz de la diputación americana. Sus encendidos discursos y sus fundadas razones le dieron importantes triunfos parlamentarios; entre los que debe destacarse el de haber conseguido que se instituyeran las "diputaciones provinciales" en América, que a la postre, fueron base de nuestro federalismo; por eso, y porque en 1824 en su carácter de Presidente de la Comisión de Constitución, le correspondió dirigir la redacción del proyecto de la misma y luego defenderlo ante el pleno del Congreso hasta lograr su aprobación, es por lo que con toda justicia a Ramos Arizpe se le ha otorgado el título de "Padre del Federalismo Mexicano".

En efecto, la doctora Nettie Lee Benson, esa gran enamorada de lo nuestro, que tan valiosos esfuerzos ha hecho para esclarecer la historiografía mexicana, en su interesante libro "La Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano"¹ ha demostrado -con sobradas razones- que la descentralización regional en nuestro país no ocurrió bruscamente con la adopción del sistema federal en la Constitución de 1824, sino que se había venido produciendo de modo gradual a lo largo del

1 Ob. cit. Cámara de Diputados LI Legislativa. México 1980.

tiempo, pero que finalmente tuvo su detonador definitivo al establecerse las diputaciones provinciales previstas en la Constitución de Cádiz, las cuales fueron evolucionando al contacto con la realidad mexicana; de tal suerte que, de organismos meramente administrativos como estaban planteadas originalmente, se fueron convirtiendo en cuerpos deliberantes hasta alcanzar, en el Plan de Casa Mata, el poder gubernamental completo en sus respectivas provincias.

Este esclarecedor estudio bensoniano, unido a las predicciones del historiador Lucas Alamán¹ y del diputado español, el Conde de Toreno², quienes desde aquella época habían advertido que el establecimiento de las diputaciones provinciales en México, dadas sus circunstancias y lo dilatado del territorio, serían el paso inicial para el federalismo, constituye una fundada refutación a las tendenciosas afirmaciones de varios historiadores, en el sentido de que nuestro federalismo fue una burda imitación del sistema estadounidense.

Es más, el federalismo mexicano no surgió de los debates de nuestros constituyentes liberales de 1824, ni lo pudo haber impedido el brillante discurso de "las profecías" de fray Servando; el federalismo ya estaba en el espíritu de las provincias mexicanas y en la impostergable necesidad de una autonomía regional que les permitiera progresar con sus propios potenciales culturales y económicos. El federalismo subyacía, además, en el odio del pueblo mexicano acumulado por mucho tiempo contra el férreo centralismo virreinal. En fin, ya nadie podía haber impedido la descentralización federativa. Fue tanta la presión que las provincias ejercieron sobre el primero y el segundo Congresos Constituyentes, que antes de que fuera promulgada la Constitución, tuvieron que anticiparle a toda la Nación, a través de dos decretos previos, que la forma de gobierno que se adoptaría sería la de una república federal. De no haber sido así, con toda seguridad se hubieran llevado a cabo las amenazas separatistas que se estaban observando en el Occidente, en el Sur-Este y algunas provincias del Norte de nuestro país. La promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, el 4 de octubre de 1824, vino a impedir la desunión nacional. Así lo ha dicho Jesús Reyes Heróles: "El sistema federal fue el hilo que mantuvo unido lo que se estaba disgregando".³

Lo anterior vino a desmentir, también, las opiniones de algunos observadores en el sentido de que nuestro federalismo nació del centro a la periferia. ¡No fue así! El Congreso no impuso la forma federal; fueron las provincias las que por conducto de sus diputados le exigieron al Congreso la adopción del sistema federalista; prueba de ello es que para cuando se promulgó la Constitución oficialmente, ya muchas de las antiguas provincias habían adoptado, por su cuenta, el carácter de "Estados soberanos" y habían constituido sus propios congresos locales.

Ahora bien, no era posible evitar que hubiera "obligadas semejanzas" con el sistema de Estados Unidos; ni había razón para evitarlas. Aquél era un país cuyo gobierno republicano, democrático y federal era digno de servir de prototipo a cualquier pueblo

1 Historia de México. Tomo V Pág. 739 FCE. 1985.

2 Diputación Provincial y el Federalismo Mexicano. N.L. Benson Pág. 16

3 El Liberalismo Mexicano. Pág. XII. FCE. 1982.

de la Tierra. La misma Francia, que había dado al mundo los más avanzados principios políticos, lo usó como modelo cuando se constituyó en república después de la revolución de 1789.

Es importante esclarecer, igualmente, que en esa jornada constitucional de 1824, fray Servando Teresa de Mier no tuvo el comportamiento de un "acérrimo centralista", como lo han querido etiquetar sus múltiples detractores. En varias de sus intervenciones, incluyendo su discurso de las "profecías", se declaró federalista, y sólo se oponía a concederles de inmediato a las provincias la calidad de "Estados soberanos", temiendo que por la falta de experiencia en esa forma de gobierno las entidades fueran a hacer mal uso de su soberanía y terminara por disgregarse la unidad nacional. Por eso proponía un federalismo gradual, a fin de no pasar tan bruscamente de un sistema estrictamente centralista a una descentralización absoluta sin haber transitado por algunas experiencias intermedias, e insistía en que el caso de los Estados Unidos era completamente diferente al nuestro, pues allá las trece colonias estando separadas se unieron para darle vida a la forma federal, mientras que aquí las provincias desde hacía tres siglos estaban unidas en torno a un gobierno centralista.

A mayor abundamiento, la mejor demostración de que el padre Mier no fue un enconado centralista la encontramos en el hecho de que en el primer Congreso Constituyente siendo él uno de los principales redactores del Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana que se concluyó el 16 de mayo de 1823 y que fue elaborado precisamente en el domicilio particular de fray Servando, en el artículo primero se declara que el gobierno de la nación mexicana sería el de una "república representativa y federal". Aún cuando este proyecto nunca llegó a votarse porque las exigencias de las provincias obligaron a que se convocara a un segundo Congreso Constituyente, de cualquier manera allí quedó plasmada la propuesta de dicho diputado por Nuevo León. Se ha dicho que ese proyecto contenía un federalismo en la "forma" y un centralismo en los "hechos". Tal vez eso sea cierto. El padre Mier nunca ocultó su temor de conceder a los Estados la soberanía absoluta, pero eso no lo hace centralista. Más, al transcurso del tiempo, después de 175 años de vida federal ¿podremos afirmar honestamente que en México los Estados se han comportado realmente como soberanos, o su actitud ha estado "en los hechos" más cercana a la idea de un centralismo inconfesado?

La pretendida gran enemistad entre el padre Mier y Miguel Ramos Arizpe, pude considerarse también como una exageración. No se entendería de otra manera que en los últimos momentos de su existencia fray Servando le hubiera pedido que fuera él quien le suministrara los santos óleos. Sus desavenencias se derivaban de la eventualidad de que dos hombres de similar talento y de tan fuerte temperamento, hubieran nacido en provincias vecinas: Nuevo León y Coahuila, que siempre se habían venido disputando diferentes prevalencias, inclusive de carácter arquidiocesano; por eso el padre Mier decía, refiriéndose a sus diferencias con Ramos Arizpe: "Sólo son pleitos de campanario".

La posteridad no ha formulado cargos contra el Congreso de 1824 porque haya escogido el sistema de gobierno republicano, ni tampoco porque prefirió el federativo;

finalmente eso fue un acierto; además, su elección no fue suya, las provincias ya habían tomado su decisión. Más reprochable resulta, en todo caso, la incongruencia conceptual en que incurrió al consagrar por un lado, la "igualdad" entre todos los mexicanos como garantía constitucional, y a la vez contradictoriamente, conservar los fueros de los eclesiásticos y de los militares, privilegiando así dos grandes fuerzas corporativas, que unidas en algunas ocasiones y separadas en otras, habrían de causarle grandes perjuicios al país. Además, ambas habían sido enemigas de la insurgencia.

Por otra parte, lo que resulta verdaderamente imperdonable es, que siendo la Constitución de 1824 la expresión jurídica del triunfo de la guerra de independencia y habiendo estado integrado ese congreso con diputados que en su gran mayoría profesaban ideas liberales, anti-monarquistas y anti-iturbidistas, no hayan recogido ninguna de las propuestas de carácter social decretadas por Hidalgo, Rayón y Morelos, ni tomado como antecedente la Constitución de Apatzingán. Históricamente estaban obligados a hacerlo. Las Leyes Fundamentales que surgen como resultado de un movimiento armado popular, deben responder, ante todo, a las banderas sociales de la lucha. Las masas indígenas se habían integrado valerosamente a los ejércitos insurgentes y su sangre había regado todo el suelo nacional. Sin embargo, en todo el articulado de esa Constitución ni siquiera se mencionó a los indios, ni a las tierras que les fueron despojadas; mucho menos se dictaron medidas reivindicatorias para tratar de ayudarles a salir de la miserable condición en que vivían, no por culpa de ellos, sino a causa de un injusto proceso histórico basado en la opresión y el coloniaje.

Ahora bien, considerando las estadísticas más confiables de aquella época, citadas por Michael P. Costeloe en su libro "La Primera República Federal de México"¹, la población total en nuestro país era de 6;122,354 habitantes, de los cuales 3;676,281 eran de la raza indígena, 1;338,706 eran castas, o sean, el producto de la mezcla de la sangre india con otras, principalmente con la africana, y solamente 1;097,928 eran españoles, criollos y mestizos blancos, lo que significa que aquéllos eran abrumadoramente mayoritarios a éstos en una proporción de cuatro a uno. Entonces... ¿Qué fue lo que pasó? ¿Para quiénes legislaron los constituyentes de 1824? Una constitución debe reflejar la realidad social del país que va a regir; si la ignora se convierte en una ley socialmente injusta. ¿O para ellos ya no había indios? Porque hay que advertir que los intelectuales de aquella época, que se habían convertido en los ideólogos del liberalismo, entre los que destacaban Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, y el mismo Ramos Arizpe, encontraban grandes dificultades para armonizar el concepto "igualdad", como principio fundamental de la doctrina liberal, con las propuestas humanísticas y de justicia social del indigenismo reivindicador. Por eso, prefirieron cerrar los ojos y soslayar la realidad. En sus discursos y propuestas dejaron de mencionar a los indios como parte integrante de la población mexicana, y cuando tenían que referirse a ellos lo hacían bajo el concepto de clase, no de raza. Mora en varias ocasiones hizo alusión a ellos diciendo: Los llamados "indios". La igualdad, como concepto, no como realidad, había elevado a los "llamados indios" al mismo nivel de todos los

¹ Ob. cit. Pag. 28 FCE. México 1996.

ciudadanos. La Constitución de 1824 estatúa que todos los mexicanos eran iguales ante la ley. Esta concepción de igualdad contenía una gran aberración social, porque dar un trato igual a los desiguales, implicaba una injusticia.

Una igualdad en esas condiciones tenía que provocar una mayor desigualdad. El gran pensador francés Anatole France refiriéndose a las leyes de su país, con talentosa ironía dijo en una de sus célebres conferencias: "Gracias a la igualdad de todos los ciudadanos ante la majestuosidad de la ley, en Francia, tanto los millonarios, como los miserables, tienen el mismo derecho de dormir bajo los puentes de París".

Lo peor de todo fue el inexplicable silencio de los constituyentes en materia de propiedad de la tierra. A pesar de que ese era el momento preciso para resolver la injusta tenencia de la tierra derivada de la conquista, de los despojos, de las mercedes reales y de la famosa bula del Papa Alejandro VI. La Constitución de Apatzingán en su artículo noveno estatúa: "El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza". Lo cual significaba una pequeña puerta por donde se podían introducir disposiciones jurídicas para resolver esos conflictos en favor de los poseedores originales del territorio nacional; en cambio la Constitución de 1824 nada decía al respecto.

Esa falta de referencia constitucional significaba que el problema de la propiedad de la tierra se les dejaba a las legislaturas estatales; sólo que éstas, integradas o manipuladas por las oligarquías regionales, respondían incondicionalmente a los intereses de los detentadores de los inmensos latifundios rurales; por lo tanto, la consecuencia fue que el derecho a la propiedad privada, conforme a las teorías liberales del "laissez faire" quedó definido como uno de los derechos inviolables del hombre. Automáticamente quedaron autenticados los títulos de propiedad derivados de la conquista, y los indios no fueron restituidos en sus antiguas posesiones. Allí se inició la injusta distribución de la tierra, que a la postre ha sido la causa de las grandes desigualdades sociales que ha padecido México hasta la actualidad.

En relación a este problema, el ilustre periodista y escritor José Joaquín Fernández de Lizardi, "El Pensador Mexicano" hizo una fuerte crítica a la tibieza de esos legisladores publicando en 1825, en un estilo cargado de ironía -como el sabía hacerlo- la segunda parte de sus célebres "Conversaciones del Payo y el Sacristán" ¹ en las que ellos aparecen formulando, en medio de sus pláticas, una ley que resuelven llamar: "Constitución Política de una República Imaginaria", que, en el fondo, es una sátira, cargada de mordacidad, de la Carta Magna de 1824. En uno de sus dispositivos dice: "No siendo justo que cuatro propietarios hacendados se hallan apropiados de casi todo un nuevo mundo con notorio perjuicio del resto de sus conciudadanos, pues es bien sabido que hay ricos que tienen diez, doce o más haciendas y algunas que no se pueden andar en cuatro días, al mismo tiempo que hay millones de individuos que no tienen un palmo de tierra propio, se decreta la presente LEY AGRARIA, circunscrita a los puntos siguientes: Primero: Ninguna hacienda por grande que sea podrá tener más de cuatro leguas cuadradas, y las que sobren deberán entrar al gobierno federal... Cuarto: Nadie podrá comprar, ni el gobierno vender, sino una legua cuadrada de terreno de labor y dos de monte".

¹ El Pensador Mexicano. Agustín Yáñez. Pags. 165-167. UNAM. 1992.

Como el payo le hace notar al sacristán que esa ley es muy buena pero que a los ricos no les va a gustar, éste le contesta: "Tampoco a los ladrones les gusta que les quiten lo que se han robado; mas el gobierno no debe de consultar con el gusto y avaricia de los ricos, sino con la justicia y el bien general de la nación; pues es una gran política no permitir una clase de ricos tan opulentos, que lleguen a dar sospechas al gobierno, y en una república como la nuestra son demasiado temibles, porque ya se sabe cuanto influye el poder del dinero y el ascendiente que tienen los ricos sobre sus jornaleros y dependientes". Estos pensamientos de elemental justicia social de Fernández de Lizardi habrían de servir de inspiración a varios gobernadores liberales de esa época, entre ellos: Lorenzo de Zavala, Francisco García y Prisciliano Sánchez, quienes, desde el gobierno de sus respectivos Estados, decretaron Leyes Agrarias conteniendo esas preocupaciones sociales. También fueron tomados como ejemplo por algunos diputados reformistas de 1857 y por los constituyentes de 1917. ¡Cuánta humildad demostró este gran patriota cuando dejó instrucciones para que en su lápida se inscribiera la leyenda: "Aquí yacen las cenizas del Pensador Mexicano, que hizo lo que pudo por su Patria"!

En fin, nuestros constituyentes de 1824 centraron sus objetivos en estatuir el federalismo republicano sin importarles nada más; como si eso pudiera resolver por sí mismo, todos los problemas. Ni siquiera decretaron expresamente la abolición de la esclavitud, no obstante haber sido ese un principio fundamental que prevaleció en todos los decretos insurgentes. Fue don Vicente Guerrero, quien al llegara la Presidencia de la república la decretó el 15 de septiembre de 1829 como un homenaje a don Miguel Hidalgo.

Algunos historiadores trataron de explicar -no de justificar- la actitud de ese Congreso, haciendo la consideración de que la mayoría de los diputados llevaban instrucciones precisas de sus respectivos Estados, sólo para proponer y sacar adelante el sistema federal, pero no estaban facultados para opinar sobre otras materias; es decir, actuaron como simples "mandaderos", según expresión de fray Servando Teresa de Mier.

Los grandes homenajes decretados por ese Congreso para concentrar en la ciudad de México los restos de los héroes de la Independencia e inhumarlos con grandes honores, habrían tenido mayor significación si, además de eso, hubieran recogido en la Constitución los principios sustentados por ellos en sus días de lucha.

Ahora bien, no obstante las deplorables reservas y contradicciones en que incurrió el Constituyente de 1824, debemos reconocer que de ese grupo de legisladores surgió toda una generación de mexicanos compenetrados en las más progresistas ideas liberales que en los tiempos postreros habrían de participar en los movimientos ideológicos propiciatorios de la gran reforma liberal de 1857.

En efecto, muchos de esos diputados continuaron en la vida política nacional y fueron fortaleciendo sus convicciones sociales, en el desempeño de diversas actuaciones públicas, donde tuvieron la oportunidad de acercarse más a los requerimientos populares y de aplicar las doctrinas liberales con un criterio diferente al que mostraron en el Constituyente. De ahí surgieron quienes habrían de oponerse

enconadamente a la pérfida dictadura de Santa Ana y a los regresismos del partido conservador, y quienes, desde diversas tribunas y en la prensa, apoyaron la realización fundamental del Plan de Ayutla y después propusieron un liberalismo político con perfiles sociales, apegado a nuestra realidad nacional.

Uno de los que más se destacó, después, como auténtico liberal y denodado reformador, no obstante haber tenido en el Constituyente de 1824 una actuación muy discreta, fue don Valentín Gómez Farías. En el mes de Abril de 1833, en su carácter de vice-presidente de la República, se hizo cargo del Poder Ejecutivo ante la ausencia de Antonio López de Santa Ana quien -como lo haría después frecuentemente- se separó del puesto de Presidente para irse a encerrar en su hacienda Manga de Clavo cercana a Jalapa en el Estado de Veracruz.

Gómez Farías, identificado ideológicamente con José María Luis Mora, el más ilustre teórico del liberalismo mexicano, lo incorporó a su gabinete como consejero y juntos iniciaron una serie de reformas que habrían de causar una verdadera conmoción en todo el país, particularmente entre los miembros del clero mexicano. En ese año de 1833 se dictaron leyes que secularizaban, confiscaban y autorizaban la venta, en pública subasta, de los bienes de las misiones de California, de San Camilo y de los filipinos; se suprimía la obligación civil de pagar diezmos a la iglesia a menos que se hiciera en forma voluntaria; se declaraba sin efecto la obligatoriedad civil de cumplir con los votos eclesiásticos; se dejaba al Estado la facultad de nombrar a los clérigos conforme al derecho de Patronato, y se decretó la prohibición de celebrar contratos de compra-venta de los bienes del clero con particulares, para evitar que se deshicieran de ellos con el fin de burlar los intereses del Estado. Pero lo más inquietante para los prelados eclesiásticos fue la reforma educativa planteada por el nuevo gobierno tendiente a secularizar la enseñanza en todos sus niveles. Eso significaba socavar la influencia que durante siglos había tenido la iglesia sobre la población mexicana a través de la educación impartida por clérigos.

Mediante esa reforma se suprimió la Real y Pontificia Universidad de México, refugio del oscurantismo medieval de la época, y se creó en su lugar la Dirección General de Instrucción Pública, punto de partida en el desarrollo de una verdadera transformación educacional, cuya dependencia se haría cargo de todas las escuelas y colegios públicos, monumentos históricos, bibliotecas, museos, nombramientos de maestros, inspección del trabajo de los mismos, selección de libros de texto básico y el control de todas las rentas del Estado asignadas a la educación. Se nombró una comisión encargada específicamente de esta materia presidida por el propio Gómez Farías e integrada por los convencidos liberales: José Espinoza de los Monteros, Andrés Quintana Roo, José María Luis Mora, Juan Rodríguez Puebla, Manuel Crescencio Rejón, José Bernardo Cuoto y Manuel Eduardo Gorostiza. Se puso empeño especial en la primera enseñanza, y por medio de diversos decretos se establecieron fórmulas para extenderla rápidamente por todo el país. También la educación superior recibió gran impulso, pues al cerrarse la Universidad Pontificia se abrieron seis colegios, cada uno de ellos dedicado a una rama del saber: Estudios preparatorios, humanidades, ciencias físico-matemáticas, medicina, jurisprudencia y estudios eclesiásticos. En ellos empezaron a impartirse cátedras libres de

dogmatismos, conforme a métodos científicos y sobre bases de racionalidad y experimentación desconocidos hasta entonces en México. Como complemento se instrumentaron las siguientes medidas: La antigua Academia de San Carlos se transformó en la Escuela de Bellas Artes. Se creó el Museo Nacional y se organizó adecuadamente la Biblioteca Nacional, instituciones éstas que vinieron a cumplir una importantísima y abandonada función de educación popular.

Esta reforma educativa se inspiraba en el pensamiento progresista del doctor Mora. El objetivo central era arrebatar al clero el monopolio de una educación que en sus manos seguía correspondiendo a estructuras e intereses coloniales, por lo tanto había que incorporarla a los nuevos rumbos democráticos y liberales por donde se estaba encauzando el destino nacional; no bastaba la independencia política que se había logrado, era necesaria una auténtica emancipación cultural para poder forjar instituciones libres. Varios historiadores mencionan que el diputado por el Distrito Federal Juan Rodríguez Puebla, indio puro y de condición muy humilde, pero de gran talento y fuertes convicciones, tuvo serias discrepancias con el doctor Mora en relación con los planes educativos de la reforma, pues consideraba que los indios deberían tener programas especiales tendientes a incorporarlos culturalmente pero sin desdeñar sus propias tradiciones y sus seculares culturas, es decir, sin tratar de desindializarlos. No obstante las fundadas razones de Rodríguez Puebla, prevaleció el "igualitarismo" de las teorías liberales dominantes en ese momento.

El eminente educador mexicano Isidro Castillo en su interesante obra; "México: Sus Revoluciones Sociales y la Educación" -veta inextinguible para quien quiera profundizar en el proceso educacional en nuestra patria- nos dice: "En la reforma de 1833 Mora quería la difusión de la educación pública en las clases populares, absolutamente independiente de la secular influencia de la iglesia. Un estado liberal, formado para crear una nación liberal, tenía, necesariamente que arrancar la instrucción de manos de fuerzas que se oponían a esta creación. Para el logro del ideal de nación anhelado por los hombres que hicieron la independencia e incorporar a México al lado de las naciones progresistas, era menester controlar la educación. Un gobierno liberal no podía abandonar la instrucción popular en manos de grupos opuestos a sus ideas e ideales.¹ "La creación de la Dirección General de Instrucción Pública -nos sigue diciendo el maestro Castillo- significó toda una nueva manera de concebir las actividades pedagógicas del Estado".

Ahora bien, como los cambios proyectados en el sistema educativo dependían, sobre todo, del dinero disponible, a propuesta de Lorenzo de Zavala el Congreso Federal decretó la nacionalización de los bienes que tenía en la ciudad de México el duque de Monteleone, heredero directo de Hernán Cortés, debiendo aplicarse su producto al programa de educación. Esta medida espantó a quienes tenían títulos de propiedad derivados de las mercedes reales otorgadas a los conquistadores y a sus descendientes.

¹ Ob, cit. Tomo 2. Págs. 172-173. Ed. 1976. Gobierno del Estado de Michoacán.